TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Clave: **II-J-181**
Rubro: **COMPETENCIA DEL SUBDIRECTOR JURIDICO DEL INFONAVIT.- LA TIENE PARA EMITIR RESOLUCIONES POR OMISION DE APORTACIONES PATRONALES.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 1973, el Subdirector Jurídico de ese órgano está facultado para determinar el importe de las aportaciones patronales y señalar las bases para su liquidación, ya que ello queda dentro de las facultades que el mencionado precepto le otorga para dictar las resoluciones encaminadas a vigilar el cumplimiento de la Ley de los Reglamentos del Instituto.

Revisión No. 491/81.- Resuelta en sesión de 19 de noviembre de 1981, por unanimidad de 6 votos.- Magistrado Ponente: Lic. Alfonso Cortina Gutiérrez.- Secretario: Lic. Roberto Caletti Treviño
Revisión No. 2601/82.- Resuelta en sesión de 9 de agosto de 1983, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Guillermo Cruz García.

Revisión No. 503/83.- Resuelta en sesión de 19 de septiembre de 1983, por unanimidad de 7 votos.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Teresa Islas Acosta.

TESIS DE JURISPRUDENCIA No. 181 (Texto aprobado en sesión de 28 de noviembre de 1983).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año V. No. 49. Enero 1984. p. 533